

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (13/03/2024) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril cinco (05) de 2024.

La Secretaria,

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 787

RAD: 760014189003-2024-00222-00

SOLICITANTES: JHON FREDY SALAS QUINAYAS y MILVIA SOLENY MEDINA ACEVEDO

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Los ciudadanos JHON FREDY SALAS QUINAYAS y MILVIA SOLENY MEDINA ACEVEDO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JHON FREDY SALAS QUINAYAS identificado con C.C. No. 94.404.574 y MILVIA SOLENY MEDINA ACEVEDO identificada con C.C. No. 38.642.380, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2024 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 DE ABRIL DE DE 2024
a las 8:00 am

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9a8156d9ed0722cb1051ef697c10466a9709f0d5e64047b01114f8f318de16**

Documento generado en 05/04/2024 04:40:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>